



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XVII LEGISLATURA

Diputado Issac Janix Alanís

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y  
Protección Civil



JAN



NUMERO DE FOLIO

"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

Ciudad de Chetumal Q. Roo en fecha de 12 de octubre del año 2022

OFICIO: PLEQROO/1S/9/3/004/2022

ASUNTO: Presentación de Iniciativa

HONORABLE XVII LEGISLATURA DEL PODER  
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
PRESENTE



Quien suscribe, **DIPUTADO ISSAC JANIX ALANIS**, en mi carácter de Diputado de la XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 1, 4, 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 68 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como en lo establecido en los artículos 140 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo y fracción II del artículo 36 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado, me permito presentar a consideración del alto pleno deliberativo, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASI COMO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**; con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Domicilio: Calle Esmeralda 102, Barrio Bravo, 77098, Chetumal, Q. Roo.  
Teléfono: (983)832 28 22 ext. 258  
Correo: dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XVII LEGISLATURA

**Diputado Issac Janix Alanís**

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y  
Protección Civil



*"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"*

El policía es un ser humano con derechos inviolables como el respeto a su dignidad de persona humana. El policía como todo trabajador tiene derecho a una jornada máxima, a un salario mínimo, al descanso diario, al descanso semanal, a vacaciones, a la protección de la seguridad social y el seguro de vida.

El salario que perciben los policías tiene una parte sustancial que consiste en el respeto a su dignidad. El carácter laboral de los policías está en el apartado B del artículo 123. La fracción XIII los remite a "sus propias leyes". Pero estas leyes no pueden desconocer los derechos de los trabajadores. Independientemente de la persona o institución a la que se sirva todo trabajo es humano.

Los policías, como todos los trabajadores, tienen la protección del artículo 1º de la Constitución que dice expresamente que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección... Y los derechos que aquí hemos mencionado son derechos humanos, de los que deben gozar los policías.

El mismo artículo 1º de la Constitución de la República, dispone que queda prohibida toda discriminación que por cualquier motivo atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.

Domicilio: Calle Esmeralda 102, Barrio Bravo, 77098, Chetumal, Q. Roo.  
Teléfono: (983)832 28 22 ext. 258  
Correo: [dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx](mailto:dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx)



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XVII LEGISLATURA

**Diputado Issac Janix Alanís**

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y  
Protección Civil



*"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"*

Los policías, como seres humanos, necesitan del descanso diario, del descanso semanal y de las vacaciones, pagados. No podemos imaginar a un policía trabajando 24 horas continuas y exigirle un rendimiento en el servicio que física y emocionalmente, aunque quisiera hacerlo, está incapacitado para prestar. La jornada máxima y los descansos están previstos para los trabajadores porque su condición humana los exige; y los policías son personas humanas y trabajadores.

El pago del salario no es una gracia que se dispensa a los policías, es obligación del empleador entregarlo. Ese salario, representa la retribución por los servicios que prestaron poniendo en ejercicio sus facultades humanas, físicas y mentales.

También entre los derechos humanos de los policías está la protección de la seguridad social y el seguro de vida, seguridad humana que requieren para ellos y para su familia, seguridad que les garantiza su certeza para hoy y para mañana cuando su edad o su salud les impidan prestar los servicios que hoy realizan.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, contempla la obligación para las entidades federativas de crear una normatividad complementaria de seguridad social y reconocimientos; sin embargo, esta buena voluntad, en muchos casos sólo queda en el papel. Causa en Común dio cuenta de ello en su estudio INDEPOL 2018, en el que analizó el régimen de seguridad

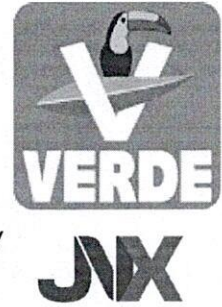
Domicilio: Calle Esmeralda 102, Barrio Bravo, 77098, Chetumal, Q. Roo.  
Teléfono: (983)832 28 22 ext. 258  
Correo: [dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx](mailto:dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx)



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XVII LEGISLATURA

**Diputado Issac Janix Alanís**

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y  
Protección Civil



*"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"*

social de las policías y encontró que son excepcionales quienes cumplieron con esa obligación.

El sistema terciario también permite que los salarios policiales se fijen conforme la escala jerárquica. Por ello, factores como la antigüedad, la evaluación del desempeño y la capacitación, muchas veces quedan al margen, generando frustración y desincentivan a los policías en el desarrollo de su carrera.

Se requiere establecer un sistema de Salario Policial Homologado que reconozca la antigüedad (que se logra aprobando evaluaciones, capacitaciones y buen desempeño) así como un sistema de incrementos salariales basados en el desempeño y el mérito, más que en el ascenso jerárquico. Ello permitirá que el policía pueda cumplir con su función motivado, aunque no necesariamente suba en la escala terciaria.

El 8 de julio de 2019, mediante acuerdo 04/XLIV/19, el Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobó el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, mismo que articula los esfuerzos de la Guardia Nacional, las Policías Estatales y Municipales y los requerimientos del Ministerio Público de una manera lógica y racional para mejorar la realidad y la percepción de seguridad con el fin de reconstruir una convivencia armónica entre los mexicanos, promoviendo el tránsito de una visión de la policía como un "cuerpo represivo del Estado" para convertirse en un verdadero "facilitador de la vida social"; en tal sentido, el Modelo busca que

Domicilio: Calle Esmeralda 102, Barrio Bravo, 77098, Chetumal, Q. Roo.  
Teléfono: (983)832 28 22 ext. 258  
Correo: dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XVII LEGISLATURA

**Diputado Issac Janix Alanís**  
Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y  
Protección Civil



*"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"*

las policías puedan utilizar todas las facultades legales que les otorga la ley para realmente, disminuir la incidencia delictiva y mejorar la percepción de seguridad entre los ciudadanos.

Una vez aprobado el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para la implementación de sus cuatro componentes generales: 1.- Policía de Calidad, 2.- Medición, 3.- Sostenibilidad Financiera, y 4.- Normatividad; así como, de los tres específicos: Policía Estatal, Policía Municipal y Justicia Cívica, efectuará la elaboración de normas, protocolos, guías, iniciativas de ley y de presupuesto para hacer viable su operación y financiamiento.

La presente iniciativa de reforma se alinea al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica para contribuir a sus objetivos y metas en lo correspondiente a los componentes generales de: "Sostenibilidad Financiera", "Policía de Calidad y Participación Ciudadana" y "Policía Estatal".

Para la implementación y sostenimiento a largo plazo, el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, inminentemente requiere un sistema de financiamiento sostenible, pues hasta ahora el presupuesto asignado a las policías es inestable toda vez que, por lo menos dos de los fondos que se utilizan para su sostenibilidad pueden variar de un año a otro, impidiendo una adecuada planeación del desarrollo policial, donde incluso, en algunas entidades y municipios se han

Domicilio: Calle Esmeralda 102, Barrio Bravo, 77098, Chetumal, Q. Roo.  
Teléfono: (983)832 28 22 ext. 258  
Correo: [dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx](mailto:dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx)



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XVII LEGISLATURA

**Diputado Issac Janix Alanís**

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y  
Protección Civil



*"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"*

establecido sobretasas en algunos impuestos (especialmente el impuesto a la nómina), con el fin de financiar equipamiento y profesionalización policial, sin embargo, dichos fondos son insuficientes para el reto de crecimiento y desarrollo de las policías que plantea el Modelo.

En tal sentido el Modelo puntualiza que, para poder tener un financiamiento sostenible y de largo plazo, se requiere una fuente de ingresos fija, suficiente y etiquetada que genere los recursos necesarios para reclutar, equipar y profesionalizar a los estados de fuerza policial en los gobiernos municipales y estatales acorde a sus competencias específicas, y propone dos vías:

- a) La determinación en la ley de utilizar de manera prioritaria el Fondo IV establecido en la Ley de Coordinación Fiscal para el financiamiento de las policías; y/o
- b) La creación del "Derecho de Policía" que sería una contribución progresiva que se establecería con base en los Fondos de Apoyo Estatal para la Seguridad Pública.

Conjuntamente, el componente "Policía de Calidad y Participación Ciudadana", al ser un eje transversal clave, para el funcionamiento del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, precisa que la implementación de éste implica una serie de condiciones indispensables para el buen desempeño de la Corporación, interviniendo entre otros, en los rubros de:

Domicilio: Calle Esmeralda 102, Barrio Bravo, 77098, Chetumal, Q. Roo.  
Teléfono: (983)832 28 22 ext. 258  
Correo: dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XVII LEGISLATURA

**Diputado Issac Janix Alanís**

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y  
Protección Civil



*"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"*

- Profesionalización con enfoque en el desarrollo personal y humano de las y los policías,
- Carrera Policial basada en el desempeño (el mérito y la antigüedad), y no en la jerarquía, y
- Sistema permanente de evaluación del desempeño policial.

De ahí que, como parte del sistema de calidad de la policía, es indispensable que las policías estatales y municipales articulen procesos y obtengan apoyo de organizaciones sociales y empresariales nacionales e internacionales, con el fin de trabajar con miras a la consecución de las metas planteadas en el Objetivo General del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, lo cual implica, por ejemplo, una estrecha vinculación con las Mesas de Seguridad y Justicia, que para efectos prácticos se convierte en la Junta de Gobierno con representación ciudadana a la cual se le rinde cuentas en materia de seguridad y justicia, que permiten una integración entre la policía y la ciudadanía.

Ello en observancia a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP), que establece en su Artículo 7, apartado XIII, que deberán coordinarse para determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las Instituciones de Seguridad Pública, a través de mecanismos eficaces. Por su parte, el Artículo 131 de la misma ley amplía los

Domicilio: Calle Esmeralda 102, Barrio Bravo, 77098, Chetumal, Q. Roo.  
Teléfono: (983)832 28 22 ext. 258  
Correo: [dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx](mailto:dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx)



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XVII LEGISLATURA

**Diputado Issac Janix Alanís**  
Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y  
Protección Civil



*"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"*

ámbitos de colaboración al estipular que, para mejorar el servicio de Seguridad Pública, las instancias de coordinación que prevé esa Ley, promoverán la participación de la comunidad a través de las siguientes acciones:

- I. Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
- II. Opinar sobre políticas en materia de Seguridad Pública;
- III. Sugerir medidas específicas y acciones concretas para esta función;
- IV. Realizar labores de seguimiento;
- V. Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para los Integrantes de las Instituciones;
- VI. Realizar denuncias o quejas sobre irregularidades, y
- VII. Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de Seguridad Pública.

Vislumbrándose de lo anterior, que la participación ciudadana para fines de evaluación, se sujetará a los indicadores establecidos previamente con la autoridad respecto del desempeño de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. De esta forma, se contribuye además a la rendición de cuentas por parte de las corporaciones policiales estatales y municipales respecto de los esfuerzos desplegados para reducir el delito, la violencia y mejorar la confianza ciudadana en la autoridad.

Domicilio: Calle Esmeralda 102, Barrio Bravo, 77098, Chetumal, Q. Roo.  
Teléfono: (983)832 28 22 ext. 258  
Correo: [dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx](mailto:dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx)





H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XVII LEGISLATURA

**Diputado Issac Janix Alanís**

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y  
Protección Civil



*"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"*

Que el 21 de diciembre de 2020, a través del Acuerdo 05/XLVI/20, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó los instrumentos del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica (MNP y JC), en cumplimiento al Acuerdo 03/XLIV/19, de ese Consejo Nacional de Seguridad Pública, relativo al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, mediante el cual se instruyó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública coordinar y crear los protocolos, modelos y demás documentos necesarios para su instrumentación, donde citado órgano colegiado aprobó, entre otros instrumentos:

- Documento base del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
- Modelo de Policía de Proximidad, así como las Herramientas para la Implementación de una Policía de Proximidad Orientada a la Solución de Problemas en las Entidades de la República Mexicana, documentos aprobados en la XXIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Secretarios Seguridad Pública y Primera Asamblea Plenaria Ordinaria de la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal.

El Modelo de Policía de Proximidad, precisa en su COMPONENTE 3. DESARROLLO INDIVIDUAL, SUBCOMPONENTE 3.5. DIGNIFICACIÓN POLICIAL, el deber de Implementar un Programa de Mejora a la Dignificación Policial, para promover e incentivar el ingreso y permanencia en la Policía, y con ello, los integrantes de la Institución, trabajen adecuadamente y no incurran en

Domicilio: Calle Esmeralda 102, Barrio Bravo, 77098, Chetumal, Q. Roo.  
Teléfono: (983)832 28 22 ext. 258  
Correo: dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XVII LEGISLATURA

**Diputado Issac Janix Alanís**

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y  
Protección Civil



**JAX**

*"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"*

actos de corrupción; por lo que, a fin de instaurarse incentivos y mejorar la imagen de la policía, el Modelo encausa llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Realizar campañas de difusión en los diversos medios de comunicación en materia de Proximidad Social, para que la ciudadanía conozca a la Policía orientada a la solución de problemas de Benito Juárez y se familiarice con sus implicaciones y objetivos.
2. Impulsar convenios con comerciantes y empresarios para que brinden descuentos a los policías y a sus familiares en productos básicos.
3. Impulsar que empresas no gubernamentales realicen la entrega de premios a los policías.
4. Gestión de fondos con instituciones locales para la entrega de estímulos o premios.
5. Incentivar la entrega de premios por parte de autoridades gubernamentales locales.
6. Realizar anualmente por lo menos un evento de entrega de estímulos y reconocimientos.

Como ya se ha mencionado, acorde a lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, cuyo fin es salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar

Domicilio: Calle Esmeralda 102, Barrio Bravo, 77098, Chetumal, Q. Roo.  
Teléfono: (983)832 28 22 ext. 258  
Correo: [dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx](mailto:dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx)



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XVII LEGISLATURA

**Diputado Issac Janix Alanís**

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y  
Protección Civil



*"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"*

las libertades, el orden y la paz pública, lo cual se adminicula con la fracción XIII, apartado B, de su artículo 123, el cual establece a la letra:

"Art. 123.- Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

B. Entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores:

(...) XIII. Los militares, marinos, personales del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se registrarán por sus propias leyes. Los agentes del Ministerio Público, los peritos y los miembros de las instituciones policiales de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, podrán ser separados de sus cargos si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento del acto señalen para permanecer en dichas instituciones, o removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Si la autoridad jurisdiccional resolviere que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, el Estado sólo estará obligado a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido.

Domicilio: Calle Esmeralda 102, Barrio Bravo, 77098, Chetumal, Q. Roo.  
Teléfono: (983)832 28 22 ext. 258  
Correo: [dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx](mailto:dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx)



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XVII LEGISLATURA

**Diputado Issac Janix Alanís**

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y  
Protección Civil



*"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"*

Las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, a fin de propiciar el fortalecimiento del sistema de seguridad social del personal del Ministerio Público, de las corporaciones policiales y de los servicios periciales, de sus familias y dependientes, instrumentarán sistemas complementarios de seguridad social.

Desprendiéndose de lo anterior, que los cuerpos policiales de los tres niveles de gobierno, y en el caso particular, los Policías Estatales, reciben un trato un tanto diferenciado respecto del resto de los trabajadores al servicio del Estado, toda vez que, por mandato constitucional deben regirse por sus propias leyes, lo que significa que están sujetos al régimen jurídico administrativo que regula la función de seguridad pública, y en caso de darse una separación del cargo o remoción, éstos no podrán ser reincorporados.

A lo cual se suma, lo establecido en los artículos 7 fracción XV, 45, 84 y 85 fracción VIII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de los artículos 78 y 117 fracción I de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; mismos que para un mayor entendimiento se transcriben en su parte conducente, a la letra:

## **LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Domicilio: Calle Esmeralda 102, Barrio Bravo, 77098, Chetumal, Q. Roo.  
Teléfono: (983)832 28 22 ext. 258  
Correo: [dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx](mailto:dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx)



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XVII LEGISLATURA

**Diputado Issac Janix Alanís**

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y  
Protección Civil



*"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"*

Artículo 7.- Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para:

(...) XV. Fortalecer los sistemas de seguridad social de los servidores públicos, sus familias y dependientes, e instrumentar los complementarios a éstos.

Artículo 45.- Las Instituciones de Seguridad Pública deberán garantizar, al menos las prestaciones previstas como mínimas para los trabajadores al servicio del Estado; las entidades federativas y municipios generarán de acuerdo a sus necesidades y con cargo a sus presupuestos, una normatividad de régimen complementario de seguridad social y reconocimientos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 123, apartado B, fracción XIII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 84.- La remuneración de los integrantes de las Instituciones Policiales será acorde con la calidad y riesgo de las funciones en sus rangos y puestos respectivos, así como en las misiones que cumplan, las cuales no podrán ser disminuidas durante el ejercicio de su encargo y deberán garantizar un sistema de retiro digno.

Domicilio: Calle Esmeralda 102, Barrio Bravo, 77098, Chetumal, Q. Roo.  
Teléfono: (983)832 28 22 ext. 258  
Correo: dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XVII LEGISLATURA

**Diputado Issac Janix Alanís**

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y  
Protección Civil



**JANIX**

*"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"*

Artículo 85.- La Carrera Policial comprende el grado policial, la antigüedad, las insignias, condecoraciones, estímulos y reconocimientos obtenidos, el resultado de los procesos de promoción, así como el registro de las correcciones disciplinarias y sanciones que, en su caso, haya acumulado el integrante. Se registrará por las normas mínimas siguientes:

(...) VIII. Se determinará un régimen de estímulos y previsión social que corresponda a las funciones de los integrantes de las Instituciones Policiales;

### **LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

Artículo 78.- La remuneración de los integrantes de los cuerpos de seguridad pública será acorde con la calidad y riesgo de las funciones en sus rangos y puestos respectivos, así como en las misiones que cumplan, las cuales no podrán ser disminuidas durante el ejercicio de su encargo y deberán garantizar un retiro digno.

De igual forma, se establecerán seguros para sus familiares, que contemplen el fallecimiento y la incapacidad total o permanente acaecida en el cumplimiento de sus funciones.

Para tales efectos, el Estado y los Municipios deberán promover en el ámbito de sus competencias, las adecuaciones legales y presupuestarias respectivas. Lo

Domicilio: Calle Esmeralda 102, Barrio Bravo, 77098, Chetumal, Q. Roo.  
Teléfono: (983)832 28 22 ext. 258  
Correo: [dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx](mailto:dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx)



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XVII LEGISLATURA

**Diputado Issac Janix Alanís**

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y  
Protección Civil



*"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"*

anterior en términos de lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y a lo dispuesto por la ley correspondiente.

Artículo 117.- Los fines de la Carrera Policial son:

I. Garantizar el desarrollo institucional y asegurar la estabilidad en el empleo, con base en un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones para los integrantes de las Instituciones Policiales;

Lo anterior, reitera el hecho de que, los miembros de las instituciones policiales tienen una relación jurídica de naturaleza administrativa con el gobierno del Estado, rigiéndose por sus propias leyes y reglamentos aplicables en la materia, sin embargo, es de enfatizar que acorde a lo establecido en los artículos 7 fracción XV, 45, 84 y 85 fracción VIII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como en los artículos 78 y 117 fracción I de la Ley de Seguridad Pública del estado de Quintana Roo; las Entidades Federativas, en el ámbito de su competencia y en los términos de ley, deberán fortalecer los sistemas de seguridad social de los cuerpos policiales garantizando al menos las prestaciones mínimas y un régimen complementario de seguridad social, entre otros, un sistema de retiro digno.

Por tanto, si bien es cierto que, por mandato constitucional los cuerpos policiales se rigen por sus propias leyes, no menos lo es que, aún existen lagunas en lo

Domicilio: Calle Esmeralda 102, Barrio Bravo, 77098, Chetumal, Q. Roo.  
Teléfono: (983)832 28 22 ext. 258  
Correo: dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XVII LEGISLATURA

**Diputado Issac Janix Alanís**

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y  
Protección Civil



*"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"*

inherente a la regulación de la seguridad social de los mismos, a lo cual se suma el hecho de que éstos se encuentran sujetos a una relación jurídico-administrativa con el gobierno, y por tanto es indispensable que al igual que a los trabajadores al servicio del estado, se les garantice las prestaciones mínimas de seguridad social, aplicándose de manera transversal, lo inherente a las prestaciones sociales establecidas en la Ley Federal del Trabajo, entre las cuales se destaca acceder a un retiro digno, máxime si éstos durante su estancia en el servicio activo han cumplido con los requisitos de permanencia establecidos en el artículo 88, inciso B), de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y en el caso específico del Estado de Quintana Roo, en el artículo 65 fracción XV de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, en el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, entre los cuales destacan los siguientes:

- Contar con el curso de "Formación inicial".
- Mantener actualizado su Certificado Único Policial.
- Aprobar los cursos de formación, capacitación y profesionalización.
- Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza.
- Aprobar las evaluaciones del desempeño.

Por lo que, a fin de lograr un equilibrio en las variables de riesgo y rendimiento, así como, de impulsar mecanismos dirigidos a consolidar la carrera policial, incentivar el sentido de pertenencia y dignificar su labor de los integrantes de la Secretaría

Domicilio: Calle Esmeralda 102, Barrio Bravo, 77098, Chetumal, Q. Roo.  
Teléfono: (983)832 28 22 ext. 258  
Correo: [dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx](mailto:dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx)





H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XVII LEGISLATURA

Diputado Issac Janix Alanís

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y  
Protección Civil



JAX

*"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"*

de Seguridad Pública, es menester robustecer las condiciones laborales de los policías, brindándoles un trato diferenciado al de cualquier otro trabajador al servicio del Estado, ya que estos se ocupan de situaciones excepcionales que se presentan cotidianamente en el actuar de la sociedad, y que ponen en peligro su integridad física. Es por ello que, para exigir eficiencia y eficacia a los elementos policiales, es necesario impulsar acciones que fortalezcan su seguridad social, y les incentive a proporcionar un óptimo desempeño de sus funciones, para con ello, la alta responsabilidad a su cargo les sea retribuida en justa medida y con respeto a sus derechos humanos, máxime que tienen la dualidad de ser representantes de la ley, sin perder su calidad humana y sus derechos como ciudadano.

En tal contexto, y con el firme propósito de garantizar el acceso a un retiro digno, enalteciendo y reconociendo la labor de los elementos policiales que se encuentran dentro de los supuestos legales para acceder a la jubilación o retiro del servicio activo conforme a las leyes de seguridad social, esta H. XVII Legislatura ha tenido a bien proponer la implementación de la figura de **"APOYO EXTRAORDINARIO AL RETIRO"**, y con la participación de empresas de los diversos sectores económicos, industrial y de servicios, propiciando con ello el buen ejercicio de las funciones de seguridad pública, dentro del marco de la Profesionalización de los integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública, toda vez que, para acceder a dichos beneficios el policía deberá acreditar que cuenta con un expediente integro. Por tanto, la clave de acceso será el hecho de que el policía cuente en sus registros con un buen desempeño en la función policial,

Domicilio: Calle Esmeralda 102, Barrio Bravo, 77098, Chetumal, Q. Roo.  
Teléfono: (983)832 28 22 ext. 258  
Correo: dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XVII LEGISLATURA

**Diputado Issac Janix Alanís**

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y  
Protección Civil



*"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"*

circunstancia que abonará a fortalecer la competencia pasiva entre el personal policial, y favorecerá la toma de decisiones a título personal a fin de no caer en la tentación de la recepción de dadivas y con ello disminuir la incidencia de actos de corrupción, ejerciendo sus labores de manera íntegra y honesta.

Con base a todo lo antes expuesto, y con el objeto de mantener el espíritu del texto constitucional inherente a la seguridad social, y en lo particular a lo concerniente al acceso a un retiro digno, y que en nada contradicen una reforma al marco jurídico que regula a los cuerpos policiales, se considera necesario adicionar en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, el **"APOYO EXTRAORDINARIO AL RETIRO"**, para con ello, promover el correcto ejercicio de la seguridad pública, fortaleciendo la rentabilidad de los recursos de las y los policías estatales para un retiro digno, con cargo en los presupuestos respectivos de la Secretaría de Seguridad Pública, y aportaciones voluntarias efectuadas por ciudadanos del ámbito empresarial y de servicios, para lo cual y con el objeto de mayor compromiso y formalización se firmarán acuerdos de participación.

De igual manera, es menester señalar que la presente iniciativa también busca atender las siguientes prerrogativas:

- Las consideraciones al personal que ha alcanzado las edades límite para la permanencia y con ello, garantizar un plan de retiro digno.

Domicilio: Calle Esmeralda 102, Barrio Bravo, 77098, Chetumal, Q. Roo.

Teléfono: (983)832 28 22 ext. 258

Correo: dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XVII LEGISLATURA

**Diputado Issac Janix Alanís**

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y  
Protección Civil



**JKX**

*"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"*

- El otorgamiento de la jerarquía inmediata superior, al personal que pase a inactividad o retiro, con el objeto de dignificar la función policial, e impulsar el reconcomiendo a los años de servicio a favor de la seguridad.
- El otorgamiento de la jerarquía inmediata superior, al personal que cumpla treinta años de servicio o más ininterrumpidos, y demás requisitos inherentes al mérito policial, con el fin de impulsar el Desarrollo Policial y sentido de pertenencia.

Finalmente, es indispensable enfatizar que, la labor encaminada a garantizar la seguridad pública, es una actividad compleja, que requiere de ordenamientos jurídicos que busquen lo ideal, pero propongan lo posible, ciudadanos corresponsables en la construcción de la misma y servidores públicos con potestad para hacer uso de la fuerza y hacer cumplir la ley, para garantizar el orden y la paz pública, proteger la integridad física, los bienes, derechos y libertades de las personas que habitan o transitan en el Estado de Quintana Roo.

Que la iniciativa que se presenta es importante de aplicar, toda vez que en apego a lo establecido en los artículos 7 fracción XV, 45, 84 y 85 fracción VIII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 78 y 117 fracción I de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, es facultad de las Entidades Federativas fortalecer los sistemas de seguridad social de los cuerpos policiales, e instrumentar los complementarios a estos; para lo cual, con esta iniciativa se busca otorgarles un beneficio adicional a las prestaciones actuales, estableciendo

Domicilio: Calle Esmeralda 102, Barrio Bravo, 77098, Chetumal, Q. Roo.

Teléfono: (983)832 28 22 ext. 258

Correo: [dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx](mailto:dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx)



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XVII LEGISLATURA

**Diputado Issac Janix Alanís**

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y  
Protección Civil



*"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"*

un esquema complementario de seguridad social a favor de los elementos policiales de la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la implementación de acciones encaminadas a lo siguiente:

- El reconocimiento al personal policial que haya cumplido con la edad límite para la permanencia, garantizándole un plan de retiro digno.
- El otorgamiento de la jerarquía inmediata superior, al elemento policial que pase a inactividad o retiro, como un reconocimiento por los años de servicio prestados, dignificando con ello la función policial.
- El otorgamiento de la jerarquía inmediata superior, al personal que cumpla o haya cumplido con una antigüedad ininterrumpida en el servicio policial igual o superior a treinta años, y demás requisitos inherentes al mérito policial, con el fin de impulsar el Desarrollo Policial y sentido de pertenencia.
- A otorgarle un Apoyo Adicional, al elemento policial que cumpla con los requisitos para acceder a su jubilación o retiro conforme a la ley, como parte del reconocimiento al mérito policial para un retiro digno.

Que con la implementación de estas acciones, se incentiva el adecuado ejercicio de la función policial, así como la dignificación de los elementos de policía adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, sobre todo en los elementos policiales que por su edad o antigüedad en el servicio se encuentren en el supuesto de separación o baja del servicio, al igual con estas acciones se busca prevenir o disminuir la incidencia de actos de corrupción, con el objeto de mejorar

Domicilio: Calle Esmeralda 102, Barrio Bravo, 77098, Chetumal, Q. Roo.  
Teléfono: (983)832 28 22 ext. 258  
Correo: [dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx](mailto:dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx)



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XVII LEGISLATURA

**Diputado Issac Janix Alanís**

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y  
Protección Civil



**JKX**

*"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"*

la percepción de seguridad y confianza, ante la sociedad, de la institución policial, cuya función principal es la de proteger y garantizar los derechos de las personas, el orden y la paz público, contribuyendo también al fortalecimiento del Desarrollo Policial, que conforme al artículo 5 fracción XIII de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, lo define como el conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí que comprenden la Carrera Policial, los esquemas de profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario de los Integrantes de las Instituciones Policiales y tiene por objeto garantizar el desarrollo institucional, la estabilidad, la seguridad y la igualdad de oportunidades de los mismos; elevar la profesionalización, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, así como garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales referidos en el artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que en tal contexto, y a fin de lograr un equilibrio en las variables de riesgo y rendimiento, así como de impulsar mecanismos dirigidos a consolidar la carrera policial, incentivar el sentido de pertenencia y dignificar la labor del elemento policial de la Secretaría de Seguridad Pública, se proponer adicionar el **TÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO** denominado **DE LA JUBILACION O RETIRO** y un **CAPITULO ÚNICO** denominado **DE LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO** en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; adicionar el **NUMERAL XIV** del **ARTÍCULO 2** en la Ley Orgánica de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, que contempla la definición de **APOYO EXTRAORDINARIO AL**

Domicilio: Calle Esmeralda 102, Barrio Bravo, 77098, Chetumal, Q. Roo.  
Teléfono: (983)832 28 22 ext. 258  
Correo: dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XVII LEGISLATURA

**Diputado Issac Janix Alanís**

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y  
Protección Civil



*"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"*

**RETIRO**; así como adicionar el **TÍTULO SÉPTIMO** denominado **DEL RETIRO POLICIAL** y un **CAPITULO ÚNICO** de **DISPOSICIONES GENERALES** con **3 SECCIONES: I, II Y III** en la Ley Orgánica de la Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo.

Que de igual manera, en lo referente al Apoyo Extraordinario al Retiro, el cual tiene como objetivo reconocer y garantizar el acceso a un retiro digno de los elementos policiales que se encuentran dentro de los supuestos legales para acceder a la jubilación o retiro del servicio activo conforme a las leyes de seguridad social, resulta necesario precisar, que el otorgamiento de este beneficio se condiciona a que el elemento policial, entre otros requisitos, tenga un expediente integro, que acredite su buen desempeño en la función policial, circunstancia que abonará a fortalecer la competencia pasiva entre el personal policial al igual que fomentar su actuación con apego a los principios de las Instituciones de Seguridad Pública, que es el profesionalismo, respeto y honradez, motivando la disminución en la incidencia de actos de corrupción, dentro del marco de la profesionalización y certificación de los integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Que por otro lado se establece que, relativo a la fórmula de otorgamiento al Apoyo Extraordinario al Retiro, se considera que el cálculo de las cantidades a otorgar a cada uno de los elementos que cumplan con los requisitos estipulados en la Ley, debe ser calculado con base a los años de servicio prestado en la Corporación

Domicilio: Calle Esmeralda 102, Barrio Bravo, 77098, Chetumal, Q. Roo.  
Teléfono: (983)832 28 22 ext. 258  
Correo: [dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx](mailto:dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx)



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XVII LEGISLATURA

**Diputado Issac Janix Alanís**

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y  
Protección Civil



**JANIX**

*"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"*

Policial y el monto bruto que a la fecha tenga como valor nominal la UMA, para con ello reconocer la labor brindada a favor de la sociedad a través de una distribución equitativa.

De igual manera y por los motivos antes expuestos, se contempla incluir una Sección denominada "DEL FIDEICOMISO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA" para brindar mayor transparencia. Que por todo lo antes expuesto y fundado, y siendo que la labor encaminada a garantizar la seguridad pública, es una actividad compleja, que requiere de ordenamientos jurídicos y servidores públicos con potestad para hacer uso de la fuerza y hacer cumplir la ley, para garantizar el orden y la paz pública, proteger la integridad física, los bienes, derechos y libertades de las personas que habitan o transitan en el Estado de Quintana Roo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo la presente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASI COMO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO:**

Domicilio: Calle Esmeralda 102, Barrio Bravo, 77098, Chetumal, Q. Roo.  
Teléfono: (983)832 28 22 ext. 258  
Correo: [dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx](mailto:dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx)



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XVII LEGISLATURA

**Diputado Issac Janix Alanís**

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y  
Protección Civil



*"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"*

**PRIMERO.** - Se propone adicionar el **TÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO** denominado **DE LA JUBILACION O RETIRO** y un **CAPITULO ÚNICO** denominado **DE LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO** en la **LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, para quedar como sigue:

## **LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

### **TÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO DE LA JUBILACION O RETIRO**

#### **CAPÍTULO ÚNICO DE LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO**

**Artículo 303.-** Jubilación o retiro, es el derecho que tiene el elemento de policía de la Secretaría, para separarse del servicio activo al cumplir la edad mínima legal para su retiro, y gozar de las prestaciones sociales que le otorgue el Estado a través de las Leyes, Reglamentos y Manuales correspondientes.

**Artículo 304.-** Al elemento de policía que al momento de su retiro haya cumplido como mínimo la antigüedad en el servicio, para ese único efecto, le será otorgado la jerarquía inmediata superior. Esta jerarquía no poseerá autoridad técnica ni operativa, pero se le tendrá la consideración, subordinación y respeto debido a la dignidad del ex-integrante.

Domicilio: Calle Esmeralda 102, Barrio Bravo, 77098, Chetumal, Q. Roo.  
Teléfono: (983)832 28 22 ext. 258  
Correo: dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx





H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XVII LEGISLATURA

**Diputado Issac Janix Alanís**

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y  
Protección Civil



**JAX**

*"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"*

**SEGUNDO.** - Se propone adicionar la **FRACCIÓN XIV** del **ARTÍCULO 2** en la **LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, para quedar como sigue:

**LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL  
ESTADO DE QUINTANA ROO**

**Artículo 2.-** Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. al XI. ...

XII. Secretario: Al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado,

XIII. Unidades Administrativas y Unidades Administrativas Policiales de la Secretaría: A las unidades administrativas dotadas de atribuciones de decisión y ejecución en el ámbito de su competencia, y

**XIV. Apoyo Extraordinario al Retiro: Pago económico adicional y único otorgado a los elementos de policía que se encuentran en los supuestos de retiro, y cumplen con los requisitos establecidos por ley para acceder a dicho programa.**

**TERCERO.** - Se propone adicionar el **TÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO** denominado **DEL RETIRO POLICIAL** y un **CAPÍTULO ÚNICO** de **DISPOSICIONES GENERALES** que incluyen: la **SECCIÓN I DEL APOYO EXTRAORDINARIO AL RETIRO**, la **SECCIÓN II DEL COMITÉ TÉCNICO** y la **SECCIÓN III DEL**

Domicilio: Calle Esmeralda 102, Barrio Bravo, 77098, Chetumal, Q. Roo.  
Teléfono: (983)832 28 22 ext. 258  
Correo: dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XVII LEGISLATURA

**Diputado Issac Janix Alanís**

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y  
Protección Civil



**JAX**

*"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"*

**FIDEICOMISO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, en la LEY ORGÁNICA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, para quedar como sigue:**

**LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL  
ESTADO DE QUINTANA ROO**

**TITULO DÉCIMO SÉPTIMO  
DEL RETIRO POLICIAL**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 57.-** Con el objeto de establecer un régimen complementario de seguridad social y reconocimientos, acorde a lo previsto en el artículo 123, apartado B, fracción XIII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley de Seguridad Social correspondiente, el Estado, con base a las proyecciones anuales emitidas por la Secretaria de Seguridad Pública, con cargo a su presupuesto de manera anual efectuara un programa integral para la jubilación o retiro del personal.

En tal sentido, los elementos policiales que cumplan con los requisitos establecidos en las leyes de seguridad social para iniciar su procedimiento de jubilación o retiro por Cesantía en edad avanzada o vejez, podrán participar en el

Domicilio: Calle Esmeralda 102, Barrio Bravo, 77098, Chetumal, Q. Roo.  
Teléfono: (983)832 28 22 ext. 258  
Correo: dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XVII LEGISLATURA

**Diputado Issac Janix Alanís**

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y  
Protección Civil



**JKX**

*"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"*

Programa de Apoyo Extraordinario al Retiro de la Secretaría, a efectuarse de manera anual acorde al presupuesto aprobado por ejercicio fiscal, para lo cual deberán cumplir con las bases establecidas para acceder a los mismos.

**Artículo 58.-** De manera anual, se realizará una ceremonia en la cual se hará la entrega simbólica del Apoyo Extraordinario al Retiro a los elementos que hayan cumplido los requisitos y procedimientos establecidos en el presente reglamento, y las leyes de seguridad social aplicables.

### SECCIÓN I DEL APOYO EXTRAORDINARIO AL RETIRO

**Artículo 59.-** El Apoyo Extraordinario al Retiro es un pago económico que, el Gobierno del Estado, otorgará de manera adicional al elemento policial que cumpla con los requisitos para acceder a su jubilación o retiro señalados por la ley de seguridad social a la que se encuentra afiliado, así como con los requerimientos estipulados por el presente reglamento.

El Apoyo Extraordinario al Retiro será calculado acorde al siguiente cuadro:

| ANTIGÜEDAD          | MONTO BRUTO<br>(CIFRAS PLASMADAS SIN<br>DEDUCCIONES) |
|---------------------|------------------------------------------------------|
| <b>35 A 40 AÑOS</b> | <b>3,500 UMA</b>                                     |

Domicilio: Calle Esmeralda 102, Barrio Bravo, 77098, Chetumal, Q. Roo.  
Teléfono: (983)832 28 22 ext. 258  
Correo: dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XVII LEGISLATURA

**Diputado Issac Janix Alanís**

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y  
Protección Civil



*"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"*

|                     |                  |
|---------------------|------------------|
| <b>30 A 34 AÑOS</b> | <b>2,800 UMA</b> |
| <b>25 A 29 AÑOS</b> | <b>2,200 UMA</b> |
| <b>20 A 24 AÑOS</b> | <b>1,600 UMA</b> |

**Artículo 60.-** Para poder acceder al Apoyo Extraordinario al Retiro, el elemento policial deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con la edad mínima para el retiro por edad avanzada o vejez establecida por la Ley de Seguridad Social a la que se encuentre adscrito.
- II. Contar con un mínimo de 20 años de servicio ejerciendo la función policial.
- III. Contar con su evaluación de control de confianza aprobada.
- IV. Contar con su evaluación de desempeño aprobada.
- V. Contar con la formación inicial aprobada.
- VI. Tener un expediente íntegro a partir de aplicación del Programa de Apoyo Extraordinario al Retiro hacia un año atrás, mismo que será verificable anualmente.
- VII. No haber sido suspendido laboralmente a partir de la aplicación del Programa de Apoyo Extraordinario al Retiro hacia un año atrás, mismo que será verificable anualmente.
- VIII. No cuente con procedimiento judicial y/o administrativo vigente instaurado por el beneficiario en contra del Gobierno del Estado de Quintana Roo o viceversa.

**Artículo 61.-** Con el objeto de establecer el otorgamiento anual del Apoyo Extraordinario al retiro, la Subsecretaría de Planeación y Finanzas de la Secretaría

Domicilio: Calle Esmeralda 102, Barrio Bravo, 77098, Chetumal, Q. Roo.  
Teléfono: (983)832 28 22 ext. 258  
Correo: dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XVII LEGISLATURA

**Diputado Issac Janix Alanís**

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y  
Protección Civil



**JANIX**

*"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"*

de Seguridad Pública, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de agosto de cada año, formulara y presentará a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, la propuesta de proyección financiera anual, a efecto de que sea revisada su factibilidad de gasto, para con ello, proceda ante el Comité Técnico la elaboración del proyecto para el ejercicio fiscal correspondiente.

**Artículo 62.-** El Comité Técnico, presentará ante la Subsecretaría de Planeación y Finanzas de la Secretaría de Seguridad Pública, a más tardar el último día hábil del mes de agosto, el proyecto de Apoyo Extraordinario al retiro, para su análisis y autorización financiera.

Una vez, autorizada la factibilidad financiera, el Comité Técnico presentará ante la Comisión del Servicio de Carrera de la Secretaría de Seguridad Pública, a más tardar el último día hábil del mes de septiembre, el proyecto de "Apoyo Extraordinario al retiro", para su viabilidad y ejecución.

**Artículo 63.-** Una vez, aprobado el proyecto de Apoyo Extraordinario al retiro, dentro de un periodo de cinco días hábiles, la Comisión del Servicio de Carrera, Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública, solicitará a la Subsecretaría de Planeación y Finanzas, su adhesión en el programa presupuestal anual de la Secretaría de Seguridad Pública, y con ello se ejecute lo propio para su incorporación al Presupuesto de Egresos de cada año fiscal del Estado de Quintana Roo.

Domicilio: Calle Esmeralda 102, Barrio Bravo, 77098, Chetumal, Q. Roo.  
Teléfono: (983)832 28 22 ext. 258  
Correo: dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XVII LEGISLATURA

**Diputado Issac Janix Alanís**

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y  
Protección Civil



*"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"*

## SECCIÓN II DEL COMITÉ TÉCNICO

**Artículo 64.-** El Comité Técnico es un órgano colegiado de la Secretaría de Seguridad Pública, encargado de asesorar, informar, valorar y vigilar la transparencia de la implementación del otorgamiento del Apoyo Extraordinario al retiro de los elementos de policía.

**Artículo 65.-** El Comité Técnico estará integrado por:

- I. Un presidente, que será el titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), quien tendrá voz y voto de calidad.
- II. Un secretario, que será el Titular de la Subsecretaría de Finanzas y Planeación de la Secretaría de Seguridad Pública.
- III. Un vocal que será el presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil del Congreso del Estado.
- IV. Un vocal que será el presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta del Congreso del Estado.
- V. Un vocal que será el presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Congreso del Estado.
- VI. Un vocal que será el Titular de la Unidad de Vinculación y Seguimiento con Instancias.

Domicilio: Calle Esmeralda 102, Barrio Bravo, 77098, Chetumal, Q. Roo.  
Teléfono: (983)832 28 22 ext. 258  
Correo: [dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx](mailto:dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx)



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XVII LEGISLATURA

**Diputado Issac Janix Alanís**

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y  
Protección Civil



*"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"*

Cada uno de los integrantes del Comité Técnico tendrá voz y voto; asimismo, deberán nombrar un suplente, para que asista a las sesiones cuando el titular no pueda hacerlo o en aquellos casos de excusas y recusaciones.

**Artículo 66.-** Los miembros propietarios y suplentes del Comité Técnico no percibirán remuneración alguna por el desempeño de su cargo, ya que su designación es con carácter honorífico.

**Artículo 67.-** El Comité Técnico funcionará colegiadamente, y sesionará de forma ordinaria de manera trimestral y extraordinaria las veces que sean necesarias, a solicitud de su Presidente o de las dos terceras partes de sus miembros. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros que asistan a las sesiones, siendo necesario al efecto la presencia de cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

**Artículo 68.-** Son atribuciones del Comité Técnico:

- I. Establecer un plan anual de trabajo.
- II. Participar en el análisis, elaboración y validación de la propuesta de proyección financiera anual del Apoyo Extraordinario al retiro policial.
- III. Elaborar, presentar y dar seguimiento al proyecto anual de Apoyo Extraordinario al retiro policial, ante las instancias correspondientes, acorde a la normatividad aplicable.

Domicilio: Calle Esmeralda 102, Barrio Bravo, 77098, Chetumal, Q. Roo.  
Teléfono: (983)832 28 22 ext. 258  
Correo: dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XVII LEGISLATURA

**Diputado Issac Janix Alanís**

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y  
Protección Civil



*"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"*

- IV. Emitir sugerencias respecto a las proyecciones inherentes al otorgamiento del Apoyo Extraordinario al retiro policial, en los términos de Ley;
- V. Dictar los acuerdos que resulten necesarios para otorgar el Apoyo Extraordinario para el retiro policial;
- VI. Someter ante la Secretaría de Finanzas y Planeación, a través de la Subsecretaría de Planeación y Finanzas y la Comisión del Servicio de Carrera, Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública, dentro de los plazos establecidos en el presente ordenamiento, el proyecto anual de Apoyo Extraordinario al retiro policial;
- VII. Rendir ante la Secretaría de Finanzas y Planeación dentro de los primeros cinco días del mes los informes mensuales del avance de la ejecución del Apoyo Extraordinario al retiro policial;
- VIII. Presentar ante la Secretaría de Finanzas y Planeación, los primeros cinco días naturales de cada mes, el avance físico del Apoyo Extraordinario al retiro policial;
- IX. Hacer del conocimiento a la Secretaría de Seguridad Pública y actores estratégicos, el plan de retiro anual e impacto de su aplicación, rindiendo para tales efectos un informe de actividades inherentes a la implementación del Apoyo Extraordinario al retiro de cada ejercicio;
- X. Todas las demás que no contravengan las disposiciones establecidas en las leyes y reglamentos aplicables en la materia.

Domicilio: Calle Esmeralda 102, Barrio Bravo, 77098, Chetumal, Q. Roo.  
Teléfono: (983)832 28 22 ext. 258  
Correo: [dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx](mailto:dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx)





H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XVII LEGISLATURA

**Diputado Issac Janix Alanís**

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y  
Protección Civil



*"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"*

**Artículo 69.-** El Secretario del Comité Técnico, levantará un acta de todas las sesiones en la que figure la fecha de celebración, lista de asistencia, así como los acuerdos que se tomen, los cuales deberán ser identificados por número progresivo. Las actas deberán acompañarse de anexos relacionados con cuestiones relativas a los asuntos tratados en las sesiones y ser firmadas por todos los asistentes a la sesión.

### SECCIÓN III

#### DEL FIDEICOMISO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO

**Artículo 70.-** Se constituirá un Fideicomiso para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública del Estado y sus Reglas de Operación, privilegiando el otorgamiento de los recursos económicos al Apoyo Extraordinario al Retiro, y en su caso a un Programa de Mejoramiento de las condiciones para la prestación del servicio de seguridad pública.

**Artículo 71.-** La cantidad monetaria que conformará el patrimonio del fideicomiso para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública del Estado, se constituirá con los Fondos de Apoyo Estatal para la Seguridad Pública, de acuerdo a sus propias Reglas de Operación, sin perjuicio de la aportación de cualquier otra fuente de financiamiento, siempre y cuando lo permitan las leyes y reglamentos de la materia.

Domicilio: Calle Esmeralda 102, Barrio Bravo, 77098, Chetumal, Q. Roo.  
Teléfono: (983)832 28 22 ext. 258  
Correo: [dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx](mailto:dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx)



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XVII LEGISLATURA

**Diputado Issac Janix Alanís**

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y  
Protección Civil



*"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"*

**Artículo 72.-** En caso de que existan remanentes anuales a favor en el patrimonio del fideicomiso para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública, la Secretaría en apego a las Reglas de Operación, elaborará en términos del presente artículo, un Programa de Mejoramiento de las condiciones para la prestación del servicio de seguridad pública.

La aplicación de este recurso se realizará con apego a las Reglas de Operación que al efecto se aprueben.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**TERCERO.** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor las reformas a la presente Ley Orgánica, se cubrirán con cargo de los Fondos de Apoyo Estatal para la Seguridad Pública, así como al presupuesto de la Secretaría de Seguridad Pública, según corresponda. A cuyo efecto para la ejecución de misma, se establecerán las previsiones necesarias en los Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal de 2023 y demás subsecuentes.

Domicilio: Calle Esmeralda 102, Barrio Bravo, 77098, Chetumal, Q. Roo.  
Teléfono: (983)832 28 22 ext. 258  
Correo: [dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx](mailto:dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx)



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XVII LEGISLATURA

**Diputado Issac Janix Alanís**


Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y  
Protección Civil



*"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"*

DADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE QUINTANA ROO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL  
AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE**

  
**DIPUTADO ISSAC JANIX ALANÍS**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE**  
**SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL**

**C.c.p. Diputado Renán Sánchez Tajonar.** Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.  
Lic. Benjamín Vaca González, Secretario General del Congreso del Estado de Quintana Roo.  
Lic. Pamela Sue Sánchez Guillermo, Subsecretario de Servicios Legislativos.  
Lic. José Alberto Muñoz Escalante, Director del Instituto de Investigaciones Legislativas.  
Expediente/Minutario



Domicilio: Calle Esmeralda 102, Barrio Bravo, 77098, Chetumal, Q. Roo.  
Teléfono: (983)832 28 22 ext. 258  
Correo: dip.issac.janix@congresoqroo.gob.mx